

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Setiembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2070.

Estadística Sanitaria.

CIRCULAR.

En el Boletín oficial núm. 218, correspondiente al día 16 del actual, se recordaba el cumplimiento del servicio de Estadística Sanitaria y se citaban las circulares de este Gobierno encaminadas al modo de llenarlo cumplidamente y con la exactitud y puntualidad que por su índole requiere; expresándose á continuación de aquella los pueblos que se hallaban en descubierto, á los cuales les manifestaba que de no remitir los estados semanales en la forma que era de desear, adoptaría los oportunos medios de rigor.

Apesar de estas prevenciones y de las instrucciones dadas para cum-

plir servicio tan urgente como necesario, los pueblos que se expresan á continuación no han remitido los partes correspondientes á la primera semana del mes actual, y otros que tambien se continúan tampoco lo han verificado de los correspondientes á la segunda.

En vista, pues, de tan punible abandono, como manifiesta morosidad en asunto tan sencillo como repetidamente reclamado, he resuelto prevenir á los Alcaldes de los pueblos mencionados, que si no remiten los estados Sanitarios correspondientes á su demarcacion inmediatamente y en la forma y modo que se ha ordenado, les exigiré el máximum de la multa que autoriza el art. 84 de la vigente ley municipal, con la que desde luego quedan conminados.

Tarragona 19 de Setiembre de 1879.

—El Gobernador, José María Diaz.

Pueblos que no han remitido los estados correspondientes á la primera semana.

Arbolí.	Almóster.
Bisbal de Falsét.	Castellvell.
García.	Irlas. (Las)
Gratallops.	Musara.
Margalef.	Riudecols.
Molá.	Canonja.
Torroja.	Cénia.
Ulldemolins.	Mas de Barberáns.
Arnes.	Masdenverge.
Febró.	Roquetas.
Guardia dels Prats.	Alió.
Querol.	Bráfim.
Rocafort de Queralt.	Figuerola.
Santa Perpétua.	Núlls.
Vallvert.	Plá de Cabra.
Vilavert.	Puigpelat.
Vimbodí.	Altafulla.
	Salomó.

Idem los que no lo han hecho con los correspondientes á la segunda semana.

Arbolí.	Vimbodí.
Argentera.	Almóster.
Bisbal de Falsét.	Botarell.
Cabacés.	Castellvell.
García.	Irlas. (Las)
Gratallops.	Musara.
Guiamets.	Riudecols.
Margalef.	Selva. (La)
Morera.	Vilaplana.
Pratdip.	Pobla de Mafumet.
Riudecañas.	Renau.
Torroja.	Tamarit.
Ulldemolins.	Aldover.
Vilella alta.	Cénia.
Vilella baja.	Ginestar.
Ascó.	Mas de Barberáns.
Batea.	Roquetas.
Benisanet.	Alió.
Caseras.	Bráfim.
Ribarroja.	Figuerola.
Blancafort.	Núlls.
Febró.	Plá de Cabra.
Forés.	Puigpelat.
Pasanant.	Rodoñá.
Querol.	Altafulla.
Rocafort de Queralt.	Masllorens.
Vallfogona.	Salomó.
Vallvert.	Santa Oliva.
Vilavert.	San Jaime dels Domenys.

Núm. 2071.

Habiéndose extraviado á D. Fernando Bertolí Piñol, vecino de Benisanet, la cédula personal de 7.^a clase expedida á su favor en 2 del actual bajo el núm. 299, he dispuesto publicarlo en el Boletín oficial á fin de que nadie pueda hacer uso del expresado documento.

Tarragona 19 de Setiembre de 1879.

—El Gobernador, José María Diaz.

Núm. 2072.

Seccion de Fomento.—Minas

En los días 29 y 30 del actual se practicarán por el Ingeniero Jefe del

ramo la demarcacion de pertenencias de la mina de aguas «Trinidad», sita en término de la Espluga de Francolí, y cuyo registro tiene solicitado D. Francisco de Paula Ribot, de Tarragona.

Se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento del registrador y de los dueños de las minas colindantes, si las tuviere, á los efectos prevenidos en el art. 45 del Reglamento de 24 de Junio de 1868.

Tarragona 19 de Setiembre de 1879.
—El Gobernador, José María Diaz.

Núm. 2073.

En 1.^o de Diciembre último se resolvió negativamente por falta de terreno franco para la concesion, el expediente de la mina de plomo «San Pedro», sita en término de Molá y cuyo registro solicita D. Isidro Gombau Benet, de Madrid.

Se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 19 de Setiembre de 1879.
—El Gobernador José María Diaz.

Núm. 2074.

En los días del 25 al 27 del actual y con motivo de la oposicion presentada por D. Sebastian Puigbonet, de Cervera, al registro de la mina «Sulfurosa», existente en término de Vallfogona y cuyo registro fué pedido por D. Antonio Malet, de esta vecindad, á nombre de D. José Anglés, de Montblanch, tendrá lugar el reconocimiento del terreno por el Ingeniero Jefe de Minas.

Lo que se hace saber por este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Tarragona 19 de Setiembre de 1879.
—El Gobernador, José María Diaz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

PERIODO DE AMPLIACION.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL. MES DE AGOSTO DEL AÑO ECONOMICO de 1878 á 1879.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, al 83 de la ley de 20 de Agosto de 1870 y á la vigente ley provincial.

Articulos.	SECCION PRIMERA.		TOTAL	TOTAL
	GASTOS OBLIGATORIOS.		por capitulos	por secciones
	Articulos.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPÍTULO I.				
<i>Administracion provincial.</i>				
1.º	Indemnizacion á los Diputados de la Comision permanente.....	»	}	}
	Personal de la Secretaría de la Diputacion provincial.....	»		
	Idem de la Contaduria de fondos provinciales.....	»		
	Idem de la Comision de exámen de cuentas.....	»		
	Material de la Secretaría de la Diputacion y Contaduria de fondos provinciales, incluso alumbrado y mobiliario....	»		
	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos....	»		
2.º	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales y un auxiliar.	»	}	}
	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	»		
3.º	Material de estas Comisiones.....	»	}	}
	Sueldos del Arquitecto provincial y de su ayudante.....	»		
4.º	Material de los mismos.....	»	}	}
	Idem para siembra y replanteo de los montes.....	»		
CAPÍTULO II.				
<i>Servicios generales.</i>				
1.º	Gastos de quintas.....	2.500'00	}	}
2.º	Idem de bagajes.....	»		
3.º	Idem de impresion y publicacion del Boletin oficial y gastos del censo de poblacion.....	2.500'00		
4.º	Idem elecciones Diputados provinciales.....	»		
5.º	Idem de calamidades públicas.....	»		
CAPÍTULO III.				
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>				
1.º	Personal de la Direccion facultativa de caminos provinciales y vecinales....	»	}	}
	Material para estas obras.....	10.500'00		
2.º	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	»	}	}
	A cuenta del material para estas mismas obras.....	»		
3.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	»	}	}
	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de la provincia.....	»		
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	»	}	}
CAPÍTULO IV.				
<i>Cargas.</i>				
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	»	}	}
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	»		
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de pesetas aprobado.....	»		
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	»		
Suma y sigue.....			13.000'00	

Articulos.	TOTAL		TOTAL	
	Articulos.	por capitulos	por secciones	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
<i>Suma anterior.....</i>				
			13.000'00	
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	»	»	
CAPÍTULO V.				
<i>Instruccion pública.</i>				
1.º	Junta provincial del ramo.....	»	}	
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....	»		
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	200'00		}
	Id. id. de la Escuela normal de Maestros.....	100'00		
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	»		
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes....	»		
6.º	Biblioteca provincial.....	»		
7.º	Museo provincial.....	»		
CAPÍTULO VI.				
<i>Beneficencia.</i>				
1.º	Atenciones de la Junta provincial....	»	}	
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.....	»		
3.º	Id. id. id. de las Casas de Misericordia.	3.000'00		
4.º	Id. id. id. de las Casas de Expósitos..	5.000'00		
5.º	Id. id. id. de las Casas de Maternidad	»		
6.º	Id. id. id. de las Casas de Huérfanos y desamparados.....	»		
CAPÍTULO VII.				
<i>Correccion pública.</i>				
1.º	Gastos de cárceles.....	»	}	
2.º	Idem de Establecimientos penales....	»		
CAPÍTULO VIII.				
<i>Imprevistos.</i>				
Unico.	Para los gastos de esta clase que pueden ocurrir.....	»	21.300'00	
SECCION SEGUNDA.				
GASTOS VOLUNTARIOS.				
CAPÍTULO I.				
<i>Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.</i>				
Unico.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....	»	»	
CAPÍTULO II.				
<i>Carreteras.</i>				
Unico.	Subvencion para atender á la conservacion de las carreteras generales á cargo de la provincia, así como para los estudios y construccion de obras nuevas de carreteras y caminos provinciales y vecinales.	»	}	
	Personal.....	»		
	Material de obras....	30.000'00		
	Otros gastos.....	»	30.000'00	
CAPÍTULO III.				
<i>Obras diversas.</i>				
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, á saber:	»	}	
	Para obras del puerto de Tarragona..	»		
	Para conservacion del puente de barcas de Tortosa.....	»		
Suma y sigue.....			30.000'00	
			21.300'00	

Artículos

Artículos.	TOTAL	TOTAL
	por capítulos	por secciones
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior.....	30.000'00	21.300'00
CAPÍTULO IV.		
<i>Otros gastos.</i>		30.000'00
1.º Resto para la formalizacion de las con-		
donaciones hechas á varios pueblos		
que han sido acordadas.....	»	»
2.º Para otros gastos de interés provincial	»	»

SECCION TERCERA.

GASTOS ADICIONALES.
CAPÍTULO ÚNICO.

Resultas por adición de ejercicios cerrados.

A cuenta de las obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1878 procedentes del presupuesto anterior.	12.500'00	12.500'00	12.500'00
Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....	»	»	»
TOTAL GENERAL.....			63.800'00

Tarragona 3 de Agosto de 1879.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Vicepresidente de la C. P., Morera.

Sesion del 5 de Setiembre de 1879.—La Comision provincial y Diputados residentes aprueban la presente distribucion.—El Presidente, Antonio Satorras V.—P. A. de la C. P., El Secretario, Tomás Larráz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2076.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion administrativa.—Negociado de Estancadas.

Habiéndose insertado en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 220, correspondiente al dia de hoy, el anuncio y pliego de condiciones para la venta en pública subasta de 11.726 cajones de pino vacíos de tabaco procedentes de la nueva contrata, y debiendo verificarse á los quince dias de su publicacion, se hace saber al público que la referida licitacion tendrá lugar el 2 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en esta Administracion económica y en las Administraciones subalternas de Rentas de Tortosa, Reus y Montblanch.

Tarragona 18 de Setiembre de 1879.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 2077.

Seccion de Caja.

La Real Instruccion de emision y negociacion de Bonos del Tesoro de 27 de Julio último, comunicada á esta Administracion económica por la Direccion general del Tesoro público, é Intervencion general de la Administracion del Estado en 13 de Agosto siguiente, previene en su artículo 10 que las operaciones del cange de los Bonos de la primera y segunda serie en circulacion, por los de la emision de 1879, ha de tener lugar en la Direccion general de la Deuda.

Lo que se hace público por medio

del *Boletín oficial*, para el debido conocimiento de las personas interesadas. Tarragona 18 de Setiembre de 1879.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 2078.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LÉRIDA.

COMISION PERMANENTE.

Servicios provinciales.—Subastas.

El dia 17 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, y en la Sala de sesiones de esta Diputacion, tendrá lugar la contrata en pública licitacion de las obras de fábrica, esplanacion y afirmado de la 1.ª Seccion de la carretera provincial de Esterrri de Aneo á la frontera, que comprende desde dicho pueblo al de Boren, bajo el tipo, planos y condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Contaduría de esta Corporacion todos los dias no feriados, y durante las horas de oficina.

Lo que se hace saber al público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la referida subasta.

Lérida 15 de Setiembre de 1879.—El Vicepresidente, Bartolomé Llinás.

Núm. 2079.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Castellvell.

Este Ayuntamiento, autorizado por la Excmá. Diputacion provincial, arrienda en pública subasta, y con venta exclusiva al por menor, los derechos de consumos sobre el vino de todas clases, aguardiente y licores, aceite, vinagre, jabon duro y blando, carbon, carnes

frescas y saladas, por lo que resta del presente año económico, empezando en 1.º de Octubre próximo, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, celebrándose las subastas la primera en la plaza y sitio de costumbre, desde las dos á las tres de la tarde del dia 21 del actual, la segunda en la casa del Comun, desde las ocho á las nueve de la noche del dia 22, y en caso de tercera será desde las ocho á las nueve de la noche del dia 23.

Castellvell 17 de Setiembre de 1879.—El Alcalde, José Musté.

Núm. 2080.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Masaluca.

Terminados los repartimientos de consumos y sal de este pueblo correspondientes al año económico de 1879-80, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales se podrán hacer las reclamaciones que crean convenientes, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pobla de Masaluca 15 de Setiembre de 1879.—El Alcalde, José Tudó.

Núm. 2081.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garidells.

Terminados los repartimientos de consumos y sal que han de regir durante el año económico de 1879-80; estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán presentar cuantas reclamaciones crean oportunas los que se consideren perjudicados, pues finidos que sean no se atenderá ninguna.

Garidells 16 de Setiembre de 1879.—El Alcalde, José Garreta.

Núm. 8082.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcanar.

Terminados los repartos de consumos y de la sal correspondientes al actual año económico de 1879 á 80, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, en los cuales podrán hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Alcanar 16 de Setiembre de 1879.—El Alcalde, Abdon Segarra.

Núm. 2083.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilavert.

Terminados los repartos de consumos, cereales y sal de este distrito correspondientes al actual año económico de 1879 á 80, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de nueve á doce de la

mañana, durante ocho dias consecutivos, á fin de oír y atender las reclamaciones que se consideren justas, y á contar desde la insercion de esie anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Vilavert 17 de Setiembre de 1879.—El Alcalde, José Solé Miró.

Núm. 2084.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miravet.

Confecionado el repartimiento general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal de esta villa para el presente año económico de 1879 á 80, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, en cuyo período podrán hacerse las reclamaciones que crean convenientes los vecinos y terratenientes, y pasado caducarán.

Miravet 17 de Setiembre de 1879.—El Alcalde, Bautista Mimó.

Núm. 2085.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilallonga.

Los repartos del impuesto de consumos y sal de esta villa, correspondientes al corriente año económico, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde esta fecha, para que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen convenientes; finidos los cuales no se admitirá ninguna.

Vilallonga 18 de Setiembre de 1879.—El Alcalde, Ramon Prats.

Núm. 2086.

El Intendente Militar del Ejército y Distrito de Cataluña,

Hace saber: Que no habiendo producido resultado alguno la primera y segunda subasta verificadas al objeto de contratar el suministro de pan y pienso á las fuerzas del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en los puntos que mas abajo se detallarán, se admitirán proposiciones sueltas en las dependencias que asimismo se espresan, sugetándose en ellas á precios límites determinados, y la redaccion de las proposiciones y garantías que para su admision se consignan en el pliego de condiciones que sirvió para la celebracion de las dos anteriores y el cual se hallará de manifiesto en esta Intendencia y Comisaría de Guerra á que corresponda la localidad que se subasta; los puntos que son objeto de esta Contratacion, el tipo de garantía para aceptar proposiciones y el momento límite para esta aceptacion, serán los que mas abajo se espresa, entendiéndose que pasado este, ni se aceptará en esta Intendencia proposicion alguna por ventajosa que sea, ni podrán retirarse las presentadas, hallándose en cuanto á las demás condiciones y épocas del contrato, sujeto en todo al espresado pliego de condiciones.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2089.

Don Mariano Romo y Hierro, Juez de primera instancia de la ciudad de Lérida y su partido.

Por el presente primero y único edicto y en méritos de causa criminal pendiente en este Juzgado por hurto de pollos en el pueblo de Sunyer, y homicidio de Bernabé Adrián y Baron, natural de Huesca, de diez y ocho años de edad, se hace saber á los padres del interfecto y á sus hermanos Antonio y Dolores, naturales del pueblo de Sipán, en la provincia de Huesca, y de residencia ambulante, que en el término de nueve dias se presenten en este Juzgado, ó manifiesten el punto de su residencia, para poder prestar una declaracion en méritos de la citada causa criminal, y manifestar si quieren tomar parte en la misma; aperebiéndoles de que no verificándolo, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Lérida á seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Mariano Romo y Hierro.

Núm. 2090.

EDICTO.

Don Juan Manuel de Palacios, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Radelli (a) Suizo y Odon Perramon domiciliados en el piso quinto de la casa número diez y siete de la calle de Fontanella, cuyo paradero actualmente se ignora, para que dentro el término de nueve dias, contaderos desde la publicacion del presente, comparezcan ante este Juzgado, situado en el piso segundo de la calle del Gobernador, á

fin de recibirles indagatoria en méritos de la causa que se instruye sobre ocupacion de documentos destinados á estafas y otros engaños; aperebidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Asimismo se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles y militares y ágentes que componen la policia judicial, procedan á la captura de dichos sujetos y los conduzcan á las cárceles de esta ciudad á disposicion de este Juzgado.

Dado en Barcelona á nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Juan Manuel de Palacios.—Por mandado de S. S., Luis Miguel, Escribano.

Núm. 2091.

Don Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Blanch y Riera, conocido por Blanco, natural y vecino de la ciudad de Barcelona, que ha tenido su último domicilio en la calle de Esparter, número seis, piso segundo, de dicha ciudad, habiendo sido vecino de esta de Palma, casado, de oficio tejedor, de cuarenta y ocho á cincuenta años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de veinte dias, que se señalarán, á contar desde el siguiente á su publicacion en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia, de las de Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona, se presente en este Juzgado, y oficio del infrascrito, para hacerle saber, que si quiere seguir estando en libertad, en la causa criminal contra él y otros instruida por delito de estafas en la recluta de mozos para el servicio de Ultramar, preste fianza por la cantidad de mil pesetas, y no dándola, en el acto de la notificacion, sea reducido á

prision en la cárcel de esta referida ciudad; aperebido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Al mismo tiempo pido y encargo á todas las autoridades gubernativas, civiles y militares la busca, captura y conduccion á este repetido Juzgado y á mi disposicion del precitado Manuel Blanch.

Dado en Palma de Mallorca á diez de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Andrés Calleja.—Por mandado de S. S., Miguel Villalonga, Escribano.

Núm. 2092.

Don Miguel Serrate y Burguete, Teniente graduado Alférez y Fiscal del Batallon de Depósito de Balaguer, número diez y ocho.

Habiéndose ausentado del pueblo de Baronia de Rialp el recluta disponible de dicho Batallon Ramon Baró Cincá, á quien estoy sumariando por el delito de desercion;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercera vez al expresado recluta, señalándole la Comandancia militar de este canton, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Balaguer ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve.—El Teniente graduado Alférez Fiscal, Miguel Serrate.

PUNTOS y dependencias en que se aceptan proposiciones.	LOCALIDADES para cuyo suministro se aceptan proposiciones.	SE ACEPTAN PROPOSICIONES SUeltas HASTA EL			Garantía para presentar proposicion. Pesetas.
		Mes.	Dia.	Hora.	
Intendencia.....	Badalona.....	Octubre.	1.º	11	400
Id. y Comisaría de Lérida	Mataró.....		1.º	11 ½	1.400
Id. é id. de Tortosa.....	Tárrega.....		1.º	12	1.900
	Tortosa.....		1.º	12 ½	2.900

Núm. 2087.

COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA.

El Comisario de Guerra de esta provincia,

Hace saber: Que siendo necesario el arriendo de un local en esta plaza para establecer la factoría de utensilios de la misma, se invita por el presente á la admision de proposiciones sueltas por el término de treinta dias, á contar desde la fecha de la publicacion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, en la Comisaría de Guerra de mi cargo donde estará de manifiesto el oportuno pliego de condiciones.

Tarragona 17 de Setiembre de 1879.—Leon Alasá.

Núm. 2088.

CATALUÑA.

Comandancia general Subinspeccion de Ingenieros.

Anuncio.

Debiendo proveerse una plaza de Maestro de obras militares de tercera clase que se halla vacante, los aspirantes á ella podrán presentarse en las Comandancias de Ingenieros de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona y en la Secretaría de esta Comandancia general Subinspeccion, sita en la plaza de San Agustín Viejo, núm 18, en donde se les enterará de los documentos que han de acompañar á las instancias que al efecto deben dirigirse al Excmo. Sr. Director general del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, como tambien de las condiciones que se requieren para optar á dicha plaza, en el concepto que el acto de examen teórico tendrá lugar en Guadalajara el dia 2 de Enero próximo.

Barcelona 15 de Setiembre de 1879.—El Teniente Coronel Comandante Secretario, Hipólito Rojí.

BANCO DE ESPAÑA.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 16 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, se participa á los contribuyentes de los pueblos que abajo se expresan, que la cobranza de las contribuciones directas del actual primer trimestre, tendrá efecto en cada uno de los mismos en los dias, horas y puntos que á continuacion se determinan:

NOMBRES de los Cobradores.	PUEBLOS.	DIAS.	HORAS de cobranza.	PUNTOS donde ha de verificarse.
D. José Vallespi.....	Arnes.....	Del 27 al 29 Setbre.	De 8 mañana á 4 tarde.	Casa D. Man. el Gavalda
	Villalba.....	» 22 al 24 id...	Id. id.	Id. de D. José Tarragó
D. Antonio Vallés.....	Bot.....	» 22 al 24 id...	Id. id.	Id. de Valls.
	Batea.....	» 26 al 29 id...	Id. id.	Id. de Vilanova.
D. Cirilo Tarragó.....	Benisanet.....	» 2 al 4 Octubre	Id. id.	Id. de D. Tomás Font.
	Flix.....	» 23 al 26 Setbre.	Id. id.	Id. Consistorial.
D. José Papaceit.....	Miravet.....	» 28 al 30 id...	Id. id.	Id. de D. Pablo Pujol.
	Mora de Ebro.....	» 6 al 10 Octubre	Id. id.	Posada del Ebro.
D. José Clua.....	Corbera.....	» 22 al 25 Setbre.	Id. id.	Casa Consistorial.
	Pratdecompte.....	» 28 al 29 id...	Id. id.	Subida de la Iglesia, 4
D. Bautista Folqué.....	Pinell.....	» 1 al 3 Octubre	Id. id.	Calle de la Fuente, 5.
	Horta.....	» 23 al 25 Setbre.	Id. id.	Casa Consistorial.
	Gandesa.....	» 25 al 29 id...	Id. id.	Calle Costumá, 23.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes á quienes con este motivo se les recomienda conserven en su poder los recibos talonarios, único medio de justificar la solvencia de sus cuotas. Tarragona 19 de Setiembre de 1879.—El Director, O. de Alberola.